Recursos Humanos. 23392/2022. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 19 de abril de 2023, ha aprobado la inclusión en el punto 9º de unos criterios de desempate de general aplicación que regirán para las Bases publicadas en el BOCM nº 309 de fecha 28 de diciembre de 2022, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, y las Bases publicadas en el BOCM nº 310 de 29 de diciembre de 2022, aprobadas por Decreto de Alcalde con número de resolución 3193/2022, de 28 de diciembre de 2022 referidas ambas a las convocatorias de las pruebas selectivas de las siguientes plazas de personal funcionario de carrera, correspondientes a la oferta de empleo público de estabilización de 2022, contemplada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por el sistema selectivo de concurso de méritos y por el sistema selectivo de concurso-oposición libre.

- —Dos plazas de administrativos.
- Dos plazas de auxiliar Cultural.
- Dos plazas de técnico auxiliar de Biblioteca.
- Una plaza de ayudante (personal de Oficios Diversos).
- Dos plazas de operario (personal de Oficios).
- Siete plazas de auxiliares administrativos.
- Cuatro plazas de vigilantes.
- Cinco plazas de oficiales (personal de Oficios).
- Una plaza de informático.
- Una plaza de médico (Caid).
- Tres plazas de monitor auxiliar.
- Cinco plazas de conserjes.
- Una plaza de administrativo.
- Una plaza de vigilante.
- Una plaza de conserje.

Los criterios de desempate citados serán los siguientes:

- 1. La mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en la misma categoría/puesto que la convocada.
- 2. La mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo en distinta categoría/puesto a la convocada.
 - 3. La mayor puntuación obtenida en el apartado experiencia profesional



4. La mayor puntuación obtenida en el apartado formación

De persistir el empate se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública al que se refiere el art.17 del Reglamento General de Ingreso, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

> La Tercera Teniente de Alcalde Firma, fecha y CSV al margen

